Municipalidad de San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro
San Alberto – Alto Paraná

CONTRATO N° 21/2017
CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Av. Mcal. López y Eusebio Ayala, representada por su **Intendente Municipal, Abog. Carlos Alberto Ramírez** y refrendada por el **Secretario General, el Sr. Edielson Pereira Lourenco**, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la empresa COFERPAR SRL **con RUC 80067450-2**, representado por el Sr. Marco Antonio Soares Martins en calidad de Representante Legal, con C.I. Nº 2.515.029 , quien constituye domicilio en la Ciudad de San Alberto, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO" CON ID Nº 333072** en base a la adjudicación de la Licitación por LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333072.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de San Alberto, según resolución N°899 /17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.274 de fecha 29 de agosto del 2017 y Aprobado por Resolución JM N° 38/2017 de fecha 08 de setiembre.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO

COFERPAR HIERROS S.R.L
Ruc:80067450-2

Municipalidad de San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro
San Alberto – Alto Paraná

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCTIVAS DE SAN ALBERTO CON ID: 333072						
LOTE NRO: 3						
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	72102802-005	REPARACIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1898 AUGUSTO ROA BASTOS	Unidad Medida Global	1	102.346.728	102.346.728
2	72102802-005	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO 4,40 X 6,15 EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1898 AUGUSTO ROA BASTO	Unidad Medida Global	1	86.991.926	86.991.926
3	72102802-003	CONSTRUCCION DE 1 AULA 5.80X6,80 EN LA ESCUELA BASICA Nº 1898 AUGUSTO ROA BASTO	Unidad Medida Global	1	95.703.367	95.703.367
4	72131701-029	CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y MURALLA PERIMETRAL DE ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1898 AUGUSTO ROA BASTO	Unidad Medida Global	1	33.560.677	33.560.677
Precio Total						**318.602.698**

LOTE NRO: 4						
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	72102802-005	CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5533 INMACULADA CORAZON DE MARIA	Unidad Medida Global	1	86.991.926	86.991.926
2	72131601-007	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE FORMACION CON TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL ITAIPYTE	Unidad Medida Global	1	324.751.404	324.751.404
Precio Total						**411.743.330**

Total general IVA incluido Gs 730.346.028 (Guaraníes Setecientos treinta millones trescientos cuarenta y seis mil veintiocho).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 120 **(ciento veinte)** días contados a partir de la recepción de la orden de inicio. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No Aplica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Anticipo no APLICA.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 150 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.----------

MUNICIPALIDAD SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

COFERPAR HIERROS S.R.L.
Ruc.80067450-2

La Municipalidad de San Alberto, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Licitación Pública Nacional Nº 01/2017. "Construcción Y Reparación De Instituciones Educativas de San Alberto".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Minga Pora, República del Paraguay.---

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, a los 14, días del mes de setiembre del 2017.-

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR LA CONTRATISTA:

MARCO ANTONIO MARTINS SOARES
REPERESENTANTE LEGAL
COFERPAR SRL

COFERPAR HIERROS S.R.L
Ruc:80067450-2